



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas a la movilidad internacional en el marco de actividades de hermanamiento entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus (Twinning 2.0) durante el curso 2024/2025**

**Dirigida a:** estudiantes con matrícula en algún título conducente a la obtención de una titulación oficial de la Universidad de Granada. Abierto a todos los ciclos universitarios: grado, máster y doctorado.

**Plazo de solicitud:** desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR hasta el 11 de noviembre de 2024.

**Resolución provisional:** 14 de noviembre de 2024.

**Plazo de alegaciones:** desde el 15 hasta el 28 de noviembre de 2024.

**Resolución definitiva:** 2 de diciembre de 2024.

La convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Esta convocatoria de ayudas pretende dar cobertura financiera a las actividades organizadas por la Alianza Arqus, contribuyendo a los objetivos especificados en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2024 de la Universidad de Granada, a pesar de no estar específicamente reflejado en el mismo. En concreto, contribuye al logro del objetivo 7.3. «Innovar en las modalidades de movilidad internacional con la finalidad de fomentar una movilidad más inclusiva, de mayor calidad e impacto».

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **ayudas a la movilidad internacional en el marco de actividades de hermanamiento** entre las universidades integrantes de la Alianza Arqus (Twinning 2.0).





Esta convocatoria prevé la financiación de la estancia de cinco grupos de entre 3 a 5 estudiantes para la realización de los programas de hermanamiento recogidos en el Anexo I. La duración de la estancia será de entre 3 y 5 días, más dos días adicionales de viaje. Se establece un número mínimo de 3 estudiantes para la realización de la actividad.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Granada el 21 de diciembre de 2023. Bases de ejecución para el ejercicio 2025
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Texto consolidado del “Reglamento de movilidad internacional de estudiantes” aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145, de 8 de julio de 2019) y modificado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2023 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 189, de 7 de febrero de 2023).





- «Política Lingüística de la Universidad de Granada», aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017 (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 115, de 9 de febrero de 2017).
- Convocatoria Arqus Twinning 2.0 de la Alianza Arqus para el año académico 2024/2025.

### 3. FINANCIACIÓN

#### 3.1. Imputación presupuestaria

La financiación de las plazas recogidas en la presente convocatoria procede de fondos externos de la Comisión Europea, en virtud al convenio de subvención establecido para la financiación de la Alianza Arqus.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones regladas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para los ejercicios 2024 y 2025, así como a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La cuantía total máxima estimada de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de **25 075 €**.

Las ayudas se financiarán con cargo al Centro de gasto **3024880000**, subprograma **422D7** y clasificación económica **483.00**, por una cuantía total máxima de **10 030 €** para el ejercicio económico 2024 y de **15 045 €** para el ejercicio económico 2025.

Las cuantías de anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de que de aprobar el Consejo Social para el ejercicio siguiente.

#### 3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

La individualización de las ayudas se realizará según lo dispuesto a continuación:





AYUDA DE VIAJE	
Destino	Cuantía
Universidad de Breslavia	450 €
Universidad de Leipzig	
Universidad de Maynooth	
Universidad de Padua	
Universidad de Vilna	
APOYO INDIVIDUAL	
Ayuda ordinaria	
79 €/día (de 3 a 5 días para las actividades más 2 días adicionales de viaje)	

#### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

- Tener matrícula vigente durante el curso 2024/2025 en cualquiera de los tres ciclos universitarios (grado, máster y doctorado). Este requisito deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

Además de cumplir con estos requisitos generales, quienes participen en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos específicos de cada plaza solicitada, recogidos en el Anexo I, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante la realización de la actividad, en lo referente a:

- Perfil académico: adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicas.
- Requisitos lingüísticos. El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.



La comprobación del cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente se realiza a través de aplicaciones corporativas desarrolladas y mantenidas por el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación de la Universidad de Granada. La información obtenida de las consultas a los registros de las bases de datos corporativas puede ser comprobada por las personas interesadas mediante los listados provisionales de selección de la convocatoria.

Las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurran cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones, No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0cJM](https://sl.ugr.es/0cJM)), acompañada del formulario de solicitud (Anexo II) y la documentación acreditativa de los méritos alegados (si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15).

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios generales:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B1: 0,5; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.





- Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, distinta a inglés y español, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.
- El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

## 7. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación del Rector, en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm.148, de 3 de agosto de 2023), oída la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La directora de Arqus UGR
- La persona coordinadora el programa de hermanamiento en la UGR
- La persona responsable del Grupo de Trabajo Arqus 09 en la UGR

o personas en quienes deleguen.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, la Vicerrectora dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).





Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es>, en sustitución de la notificación individual a las personas seleccionadas y con los mismos efectos.

## 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La aceptación de una plaza supone el **conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria**, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:

### Trámites anteriores a la movilidad:

- Gestión de la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia en viaje y repatriación que cubra la totalidad del periodo de su movilidad.
- Formalización del Acuerdo de Estudios.
- Formalización del Acuerdo de Movilidad.

### Trámites posteriores a la movilidad:

- Aportación del «Certificado final de estancia» debidamente firmado.
- Gestión con la Facultad o Escuela del reconocimiento de la actividad realizada.
- Informe de resultados en comparación con los objetivos marcados que debe ser entregado en un plazo máximo de un mes tras la finalización de la movilidad a la persona de contacto en la Universidad de Granada: [violetagaren@ugr.es](mailto:violetagaren@ugr.es)

## 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: [sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad](https://sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad)

## 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a [gestion.dirarqus@ugr.es](mailto:gestion.dirarqus@ugr.es)





## 11. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de  
2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Inmaculada Marrero Rocha







ANEXO I  
Programas elegibles

Se listan a continuación los programas elegibles con especificación de los requisitos de participación para cada uno de ellos. Se convocan un máximo de **5 ayudas** por programa. Las fechas indicadas podrán variar por cuestiones de organización de las universidades participantes.

<b>Re-europeanising Europe: an Analysis of the EU's Contribution to Democratic Values and how to Strengthen European Identity in the face of Division</b>	
<b>Universidad de destino</b>	Universidad de Maynooth (Irlanda)
<b>Fecha de la movilidad física</b>	Del 4 al 8 de noviembre de 2024
<b>Requisito titulación</b>	Estudiantes del grado de o graduados en Derecho y/o Ciencias Políticas. En el caso de ser graduado tendrá que estar matriculado en un Programa de Máster de la UGR durante el curso 2024/2025.
<b>Requisito de idioma (nivel)</b>	Inglés B2
<b>Méritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.</li> <li>Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> <li>Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, excluyendo la lengua materna de la persona interesada, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> </ul>
<b>Climate Transition Pathways: Granada and Vilnius Experience</b>	
<b>Universidad de destino</b>	Universidad de Vilna (Lituania)
<b>Fecha de la movilidad física</b>	Del 9 al 13 diciembre de 2024
<b>Requisito titulación</b>	<p><b>Preferencia 1:</b> estudiantes de los Programas de Doctorado «Física y Ciencias del Espacio» y «Ciencias de la Tierra»</p> <p><b>Preferencia 2:</b> estudiantes del Programa de Máster «Geofísica y Meteorología».</p>



	<b>Preferencia 3:</b> estudiantes de otras titulaciones de doctorado y máster afines, siempre que se justifique la relación con la transición climática con una carta de motivación.
<b>Requisito de idioma (nivel)</b>	Inglés B1
<b>Méritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.</li> <li>Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> <li>Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, excluyendo la lengua materna de la persona interesada, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> </ul>
<b>New forms of Authorship in Contemporary Latin American Literature</b>	
<b>Universidad de destino</b>	Universidad de Leipzig (Alemania)
<b>Fecha de la movilidad física</b>	Del 26 al 29 de enero de 2025
<b>Requisito titulación</b>	Máster en Estudios Latinoamericanos
<b>Requisito de idioma (nivel)</b>	Inglés B1
<b>Méritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.</li> <li>Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: B1: 0,5; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> <li>Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, excluyendo la lengua materna de la persona interesada, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> </ul>
<b>The European Identity through Cultural and Linguistic Migrations in Spain and Poland</b>	
<b>Universidad de destino</b>	Universidad de Breslavia (Polonia)
<b>Fecha de la movilidad física</b>	Del 12 al 16 de mayo de 2025
<b>Requisito titulación</b>	Estudiantes del grado de Historia del Arte



<b>Requisito de idioma (nivel)</b>	Inglés B1
<b>Méritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.</li> <li>• Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> <li>• Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, excluyendo la lengua materna de la persona interesada, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> </ul>
<b>Traditional Rural Landscapes and Innovative Local Development</b>	
<b>Universidad de destino</b>	Universidad de Padua (Italia)
<b>Fecha de la movilidad física</b>	Del 19 al 23 de mayo de 2025
<b>Requisito titulación</b>	Estudiantes del grado de Geografía o Turismo, estudiantes del Programa de Máster «Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial» y estudiantes del Programa de Doctorado «Ciudad, Territorio y Planificación Sostenible»
<b>Requisito de idioma (nivel)</b>	Inglés B2
<b>Méritos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.</li> <li>• Competencia acreditada en inglés superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> <li>• Competencia acreditada en una o más de las lenguas de las universidades de la Alianza, excluyendo la lengua materna de la persona interesada, según el siguiente baremo: B1: 0.5 puntos; B2: 1 punto; C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.</li> </ul>

